



Corporación
Club Campestre de Ibagué



CONVENIO DE CANJE SUSCRITO ENTRE EL CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ Y ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE

Entre las juntas directivas del **CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ**, representada por su presidente, **JORGE LIBARDO RESTREPO CAMACHO**, identificado con la cédula No. 14.205.597, y de **ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE**, representado por su presidente, **JOSÉ FRANCISCO CHÁLELA MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.152.088, se celebra el siguiente Convenio de Canje que se registrará por los siguientes parámetros:

PRIMERO: El Club solicitante del canje expedirá una tarjeta o carta de presentación para los socios o beneficiarios que soliciten canje, incluyendo los siguientes datos:

- a) Nombre del socio o beneficiario.
- b) Número de derecho afiliación.
- c) Número de identificación (cédula de ciudadanía o extranjería).
- d) Fecha en que se iniciará el servicio de canje.
- e) Número de días que durará la visita hasta 6 días continuos o cinco visitas al año.
- f) Fecha de expedición.
- g) Firma y sello del representante del club que emite la tarjeta de canje.

SEGUNDO: El socio que solicita el canje, se compromete a cumplir los Estatutos y Reglamentos del Club que otorga el canje y queda sometido a ellos. Es muy importante tener presente que el socio en canje no podrá firmar vales de consumo ni traer invitados, y que el valor de los consumos o servicios que utilice el Socio visitante deberán cancelarse con tarjetas débito, crédito o debiclub. El canje aplica únicamente para los socios titulares y beneficiarios descritos en la tarjeta de canje o carta de presentación.

TERCERO: las Juntas Directivas de los clubes **CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ** y **ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE** garantizarán y se comprometen a emitir canjes única y exclusivamente a socios y beneficiarios de los socios activos.

CUARTO: El socio en canje deberá presentar en las oficinas del Club visitado, la tarjeta de canje o carta de presentación de que habla en el numeral 1, el documento de identidad y carnet original vigente que lo acredita como socio del Club de procedencia.

QUINTO: La tarjeta de canje o carta de presentación, quedará en poder del Club visitado y el socio visitante, a cambio recibirá la tarjeta del Club que concede el servicio de canje, la cual deberá portar y presentar en los ambientes en donde le sea requerida.

SEXTO: Para efectos de seguridad y una mejor comunicación, los clubes se informarán entre sí el nombre y el cargo de las personas autorizadas para expedir y firmar las tarjetas de canje y los correos electrónicos autorizados para desde el cual se podrán remitir y recibir solicitudes de canje vía e-mail con la información detallada en el punto No. 1 del presente acuerdo. El Club receptor de este correo aceptará como válida esta solicitud de canje y sólo se le exigirá en la entrada del Club el canje físico o virtual, el carnet de socio y documento de identificación. Favor enviar los canjes a los correos: asistente@ccibague.com y porteriaprincipal@ccibague.com

SEPTIMO: Para efectos del presente convenio de canje, el grupo familiar que registra la tarjeta de canje o carta de presentación, está conformado, para el caso del **CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ**, por el socio titular, su cónyuge, hijos solteros hasta la edad de 30 años y madre, y para el caso del **ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE** por el socio titular, su cónyuge, hijos solteros hasta la edad de 30 años, padres y suegros del socio.



Corporación
Club Campestre de Ibagué



OCTAVO: El Club visitado concederá al Socio visitante las mismas tarifas de los deportes que no son recíprocos que tengan vigentes para con sus Socios Activos, en cada uno de los servicios, el cual se registrará por las tarifas establecidas para los socios en canje.

NOVENO: El Club al cual pertenece el Socio en canje, será solidario por su conducta y por las obligaciones económicas que él dejase pendientes en el Club visitado.

DECIMO: Los Socios del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE podrá utilizar los servicios del CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ en sus horarios habituales de apertura, excepto los días lunes o martes que sean compensatorios, en razón a las labores propias del mantenimiento general. Los socios del CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ podrán hacer uso de las instalaciones en sus horarios habituales, del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE, con excepción de los deportes no recíprocos tales como (equitación, gimnasio, pesca, bolos, billar y tejo). Para su utilización deberán cancelar los derechos de uso establecidos para los invitados.

DÉCIMO PRIMERO: Con arreglo a las normas, políticas y consentimientos sobre protección y manejo de datos personales, las Administraciones de los Clubes se comprometen intercambiar las bases de datos de socios y beneficiarios activos con el objeto de verificar la información de quienes utilizar los servicios de Canje.

DÉCIMO SEGUNDO: Los socios del ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE que residan en la ciudad de Ibagué no tendrán acceso a los servicios del canje con el CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ; pero sí podrán utilizarlo los beneficiarios de éstos que estudien, trabajen y residan en la ciudad de Ibagué. Los socios del CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ que residan en el municipio de Anapoima no tendrán acceso a los servicios del canje con el ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE; pero sí podrán utilizarlo los beneficiarios de estos que estudien, trabajen y residan en el municipio de Anapoima.

DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia indefinida, o hasta que alguno de los Clubes manifieste el otro el deseo de modificarlo o terminarlo mediante aviso escrito con un mes de antelación dirigido a la Junta Directiva.

En constancia se firma a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


JORGE LIBARDO RESTREPO CAMACHO

Presidente Junta Directiva

CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ

CC. 14.205.597

Dirección: CRA 20 SUR N. 12-140

Teléfono: 6082770141

Correo: gerencia@ccibague.com


JOSÉ FRANCISCO CHÁLELA MANTILLA

Presidente Junta Directiva

ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE

CC. 17.152.088

Dirección: Km 1.5 vía Las Mercedes

Teléfono: 3167416563

Correo: gerente@anapoiamaclub.com